



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de abril de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 35 / 2017

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet y las Actuaciones N° 03147/17, 03148/17, 03149/17, 03150/17, 03152/17, 03528/17, 03529/17, 03530/17, 03531/17, 03532/17, 03533/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio de acceso a internet, adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-).

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2014 se prorrogó la contratación a partir del 12 de julio de 2014 y por el término de doce meses.

Que a fs. 4/5 (Actuación N° 03147/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00205095 por Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet prestado en Tuyú 86 durante el mes junio de 2016.

Que a fs. 3 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad al servicio en cuestión.

Que a fs. 9/10 (Actuación N° 03148/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00149355 por un monto de Pesos Setecientos Setenta con 29/100, (\$ 770,29) por el servicio de internet prestado en Tuyú 86 durante el mes de mayo de 2016.

Que a fs. 8 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, prestando conformidad al servicio en cuestión para el periodo mencionado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 14/15 (Actuación N° 03149/17) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00305378 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet de agosto de 2016. A fs. 13 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones.

Que a fs. 19/20 (Actuación N° 03150/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00390412 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante noviembre de 2016. A fs. 18 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

Que a fs. 24/25 (Actuación N° 03152/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00393395 por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet brindado durante el mes de noviembre de 2016. A fs. 17 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

Que a fs. 28 y fs. 30 (Actuación N° 03528/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00433957 en la suma de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de Internet correspondiente a la sede Tuyú 86 de enero de 2017. A fs. 29 se emitió el Parte de Recepción Definitivo acreditando la conformidad del mismo.

Que a fs. 33 y 35 (Actuación 03529/17) la adjudicataria presentó la Factura N° 0057-00422632 por un monto de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de Internet prestado durante diciembre de 2016 en Tuyú 86.

Que a fs. 35 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, prestando conformidad al servicio mencionado precedentemente.

Que a fs. 38 y 40 (Actuación N° 03530/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00422611 en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante el mes de diciembre de 2016.

Que a fs. 39 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, donde se prestó conformidad al servicio en cuestión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 43 y 45 (Actuación N° 03531/17) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00422530 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, del mes de diciembre de 2016. A fs. 44 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones.

Que a fs. 48 y 50 (Actuación N° 03532/17) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00434028 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, de enero de 2017. A fs. 49 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones.

Que a fs. 53 y 55 (Actuación N° 03533/17) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00432693 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado de enero de 2017. A fs. 54 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

Que a fs. 56 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que en julio de 2015 venció el contrato que tramitó por Expediente DCC. N° 138/11, y que los importes de las facturas detalladas presentadas por Telmex corresponden a dicha contratación. Solicita que, en caso de corresponder, se apruebe el pago de las facturas por legítimo abono.

Que a fs. 58 intervino el Administrador General destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio y remitió lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 62/63 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono"* de las facturas mencionadas anteriormente.

Que a fs. 67 el Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inc. 2) y atender las necesidades de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (inc. 9).

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que por lo expuesto, y resultando la cuestión un acto de disposición de recursos presupuestarios, para abonar facturas de un servicio esencial para el funcionamiento del servicio de justicia, éste órgano resulta competente para resolver los pagos pretendidos.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 138/11-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. Atento a la prórroga aprobada por Res. Pres. CAGyM N° 39/2014, dicha licitación venció con fecha 12 de julio de 2015.

Que no obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 3, 8, 13, 18, 23, 29, 34, 39, 44, 49 y 54.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 56 lo facturado se ajusta a lo contratado en el expediente mencionado precedentemente.

Que el servicio de internet resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas referidas precedentemente.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar los pagos pretendidos por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00205095 por Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet prestado en Tuyú 86 durante el mes junio de 2016.

Artículo 2º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00149355 por un monto de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet prestado en Tuyú 86 durante el mes de mayo de 2016.

Artículo 3º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00305378 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, del mes de agosto de 2016.

Artículo 4º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00390412 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante noviembre de 2016.

Artículo 5º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00393395 por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet brindado durante el mes de noviembre de 2016.

Artículo 6º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00433957 en la suma de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de Internet correspondiente a la sede Tuyú 86, durante el mes de enero de 2017.

Artículo 7º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la Factura N° 0057-00422632 por un monto de Pesos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de Internet correspondiente a la sede Tuyú 86, durante el mes de diciembre de 2016.

Artículo 8º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00432693 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante el mes de diciembre de 2016.

Artículo 9º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00422530 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, del mes de diciembre de 2016.

Artículo 10º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00434028 en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, del mes de enero de 2017.

Artículo 11º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00432693 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante enero de 2017.

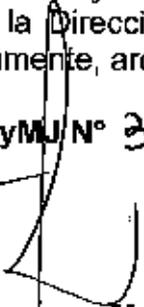
Artículo 12º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

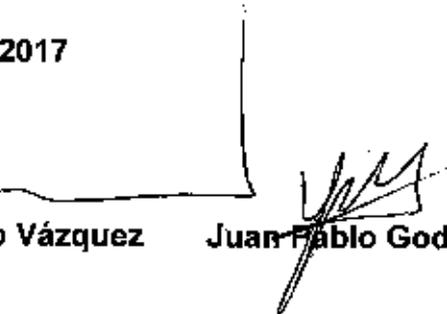
Artículo 13º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 14º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 35 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez